Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1438/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 04/2021 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE), con ID N° 386130. ----------

Hernandarias, 07 de Junio de 2021.-

VISTO: El Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, ambas de la Institución Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el referido Dictamen manifiesta: "**Visto, el Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal** y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, por el presente medio elevo Dictamen, justificando la necesidad de la suscripción de un **CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 03/2021 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE)"**, por las siguientes razones: **Que, el referido Informe Técnico de la Fiscal de Obras manifiesta cuanto sigue:** "La Fiscal de Obras se dirige a usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de presentar el informe técnico sobre la ejecución del contrato N° 04/2021 en el marco del llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE)" en efecto se informa la necesidad de proceder a la ampliación de algunos rubros e ítems que no fueron previstas inicialmente en el contrato, en ese sentido se precisa un convenio modificatorio de la contratación de referencia. El importe total correspondiente a la obra contratada para su ejecución es de Gs. 160.584.800 (Guaraníes, ciento sesenta millones, quinientos ochenta y cuatro mil, ochocientos), IVA incluido, según el CONTRATO N° 04/2021 y la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto (Se ilustra la referida Planilla. Cabe destacar la necesidad de ampliación de algunos rubros, considerando que en la planilla de contrato, lo inicialmente estipulado no cubre todo lo necesario para la buena ejecución de los trabajos, objeto del presente contrato y que son imprescindibles para la seguridad y la correcta finalización de las instalaciones como por ejemplo, la necesidad de ampliación de la estructura de hormigón de la fundación, pintura de cancha y líneas de marcación p/ fustal y handball - escenario ya que la cantidad estipulada en el contrato no cubre la cantidad del área real del tinglado, Cordón con ladrillo y contrapiso para completar base de recapado (incluye limpieza) la adecuación de tinglado a escenario existente y otros ítems detallados en la planilla de ampliación (Se ilustra la Planilla para la Ampliación del Contrato). Son guaraníes 31.395.200 (Guaraníes, treinta y un millones, trescientos noventa y cinco mil, doscientos). Es mi informe. En ese menester, se estima viable proceder conforme al Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal, para la suscripción de un CONVENIO MODIFICATORIO - AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 04/2020 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE) con ID N.° 386130 que se encuadra a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03, concordante con en el Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. N° 1438/2021

Igualmente, el Decreto Nº 2992/2019 establece su art. Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en. a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; (sic). Que, teniendo en cuenta el Contrato Nº 04/2021 suscrita en fecha 09 de marzo del año 2021 entre la Municipalidad de Hernandarias con la firma ARQUITEC CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 4177815-4, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE)", cuyo importe total de las obras para su ejecución correspondiente, asciende a la suma de Gs. 160.584.800 (guaraníes ciento sesenta millones, quinientos ochenta y cuatro mil, ochocientos), IVA incluido. En ese sentido el incremento del contrato pretendido asciende a la suma total de Gs. 31.695.200 (guaraníes treinta y un millones, seiscientos noventa y cinco mil, doscientos) IVA INCLUIDO para la ampliación del monto del Contrato Nº 04/2021, según consta en la Planilla de Computo Métrico y Precios con los ítems discriminados elaborada por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal, sin experimentar variaciones con los costos unitarios con relación a la oferta adjudicada. Dichos montos no exceden el veinte por ciento de los montos totales contratados en cada uno de los lotes, en tales circunstancias no se pretende otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. Igualmente, la expedición de la Orden de Inicio para la ejecución de las referida obra es de fecha 10 de Marzo del 2021 y el plazo de ejecución según la Cláusula 7ma. del Contrato Nº 04/2021 establece. El Plazo de ejecución de los trabajos será de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la Orden de Inicio de Obra. En consecuencia, tanto el plazo de ejecución de obras así como el contrato se halla vigente a la fecha. Asimismo, la Auditoria Interna de la Institución Municipal no ha opuesto reparo para la suscripción de un CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 04/2021 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE)". Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere las citadas normativas, disponiendo la suscripción de un CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 04/2021 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE)", teniendo en cuenta que se hallan todos los recaudos necesarios para llevar adelante la suscripción de un Convenio Modificatorio. Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Intendencia.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios en concordancia con la Ley 3966/10 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- ***AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 04/2021 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE)" con ID N° 386130****, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.--------*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. N° 1438/2021

Art. 2°.- ***SUSCRIBIR*** *el pertinente Adenda N° 01 al Contrato N° 03/2021 de fecha 09 de marzo de 2.021 con la empresa* ***ARQUITEC CONSTRUCCIONES, con RUC N° 4177815-4, representada por la Sra. Sra. María Betharram Martínez Parra, con Cédula de Identidad Civil N° 4.177.815,*** *en el que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirán la Adenda de* ***Ampliación del Monto del Contrato para la Ejecución de Obras Complementarias*** *de referencia.* ----------

Art. 3°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.* ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
ABOG. NÉSTOR ALFREDO ACOSTA BENITEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
LIC. RUBÉN AMANCIO ROJAS
INTENDENTE MUNICIPAL